



Cerro Sombrero, 13 de julio de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 443/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de julio de 2022, de doña Pamela Mancilla, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de subvención para dar cobertura a deuda por concepto de atención médica y toma exámenes médicos.
- 2) El correo electrónico de fecha 06 de julio de 2022, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para pago de subvención señalada.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2022.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por gastos por concepto de atención médica y toma exámenes médicos.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) El Informe Socioeconómico de fecha 06 de julio de 2022, de la profesional Trabajadora Social, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales.
- 5) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°3, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 6) El Art. N°15, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Subvención.



DECRETO

1º OTORGUESE, subvención para dar cobertura a gastos por concepto de atención médica y toma exámenes médicos, para la beneficiaria doña **SANDRA DE LOURDES CALISTO CATELICAN**, RUN 10.585.440-4.-

2º PÁGUESE, la cantidad de 02 UTM \$100.644 (cien mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social – Asistencia Social a Personas de Programas Sociales, Presupuesto 2022.-

3º DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, del solicitante, siendo cuenta vista N°10585440.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VVIAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PML/ksa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2128899-d6eada en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>